

RESOLUCIÓN No. 10003-79.567 DE 2020

Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior, adjudica nuevos créditos educativos condonables en la modalidad de pregrado y posgrado, para el segundo período académico de 2020.

El Director para el Fomento de la Educación Superior a cargo de la Dirección del Fondo Social para la Educación Superior, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto No.181 de 2012, Decreto No.398 de 2019 y la Resolución 519 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que la Educación es un Derecho Fundamental del orden constitucional, por lo cual es deber del Gobierno Departamental concurrir en su promoción y financiación.

Que es deber del Gobierno facilitar la vinculación y permanencia de todas las personas que reúnan los requisitos para acceder a la Educación Superior, garantizando igualdad en las oportunidades.

Que la actual Administración Departamental, establece como prioridad la educación de sus habitantes, y para ello considera indispensable generar oportunidades bajo los criterios de inclusión, igualdad y equidad, y por ende dispone recursos de inversión para ser ejecutados a través del Fondo Social para la Educación Superior del Departamento del Meta, y fomentar el acceso a la educación superior a través de créditos educativos condonables.

Que el Fondo Social para la Educación Superior – FSES, promueve el acceso a la educación superior mediante su financiación, a través de créditos educativos para las modalidades de pregrado y posgrado, a partir de cualquier período y por el tiempo de duración del programa académico a cursar establecido en el registro calificado, cuyo beneficio se materializa en créditos condonables hasta en un 100%, que no exceda 6 SMMLV en la modalidad de pregrado y de 7 SMMLV para la modalidad de posgrados.

Que mediante Resolución No. 519 de 2019 Manual de Crédito, se reglamento el otorgamiento de créditos educativos, ofertados a través de la convocatoria de la Resolución No. 560 de 2020.

Que la presente convocatoria pública se realiza en cumplimiento de las metas determinadas mediante la Ordenanza Departamental No. 1069 de 2020, por medio de la cual se adoptó el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Meta para el periodo 2020-2023, “Hagamos Grande al Meta”.

Que en la convocatoria Resolución No 560 de 2020 y sus adendas, determinaron el marco legal, términos y condiciones de la convocatoria, para el otorgamiento de créditos condonables.

Que la precitada convocatoria pretende adjudicar 112 créditos educativos condonables en modalidad pregrado 89 y en modalidad posgrado 23

Que mediante la lista de elegibles, se determinó el listado de los aspirantes en estricto orden de puntuación para ser beneficiarios de créditos educativos condonables para la modalidad de pregrado y posgrado, para el segundo período académico de 2020.

RESOLUCIÓN No. 10003-79.567 DE 2020

Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior, adjudica nuevos créditos educativos condonables en la modalidad de pregrado y posgrado, para el segundo período académico de 2020.

Conforme a la lista de elegibles del comité evaluador y expedida por el Director para el Fomento de la Educación Superior, aprobó en estricto orden de puntuación la adjudicación de créditos educativos condonables modalidad pregrado y posgrado conforme a la Resolución 560 de 2020 y sus adendas.

Que, en merito de lo expuesto, el suscrito Director del Fondo Social para la Educación Superior,

RESUELVE

Artículo 1°. OBJETO. Adjudicar nuevos créditos educativos condonables a la población interesada en cursar programas académicos con registro calificado del Ministerio de Educación Nacional, conforme al puntaje obtenido en la lista de elegibles realizada por el comité evaluador dentro de la convocatoria Resolución 560 de 2020, para financiar estudios en modalidad de pregrado y posgrado, así:

MODALIDAD PREGRADO

Ítem	N° Documento de Identidad	Puntaje Obtenido de acuerdo a las variables de calificación
1	1121888843	40
2	1121958351	50
3	1192759209	46
4	1121928082	46
5	1121922109	45
6	1121827228	42
7	1121916264	41
8	1006820159	41
9	1121942933	41
10	1192918584	40
11	1010131033	40
12	40403814	39
13	1007741949	39
14	1122123145	38
15	1121927834	38
16	1007473798	37
17	40384130	34
18	1006701849	32
19	1121835068	32
20	1006701850	31
21	1193226609	29
22	1010132944	29
23	1006824937	29
24	1121916842	28
25	1006820459	27
26	91295486	26
27	1121957517	26
28	1121932807	26

RESOLUCIÓN No. 10003-79.567 DE 2020

Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior, adjudica nuevos créditos educativos condonables en la modalidad de pregrado y posgrado, para el segundo período académico de 2020.

29	80203995	25
30	1006825338	25
31	1121941558	24
32	1121891856	24
33	1006824384	24
34	1006856525	20
35	17343626	20

MODALIDAD POSGRADOS

Ítem	Nº Documento de Identidad	Puntaje Obtenido de acuerdo a las variables de calificación
1	1121939667	35
2	40430769	32
3	40442717	29
4	88157424	28
5	16188853	27
6	1121956600	25
7	86048704	25
8	86062993	25
9	1121911539	25
10	1121845735	23
11	86068873	23
12	40411712	23
13	1121830797	23
14	40410915	23
15	40393407	23
16	1121840812	23
17	86071391	23
18	1121914630	21
19	30082434	21
20	86072434	21
21	40379274	21
22	1020805366	18
23	1121847831	18

Artículo 2º. Los aspirantes beneficiados con la adjudicación de créditos condonables, deberán cumplir con los requisitos de legalización establecidos en la Resolución No 519 de 2019- Manual de Crédito Educativo y la Resolución de Convocatoria No 560 de 2020, para los respectivos desembolsos.

Artículo 3º. En caso de que alguno de los estudiantes beneficiados con la adjudicación de crédito educativo condonable, no cumpla con los anteriores requisitos de conformidad al cronograma establecido

RESOLUCIÓN No. 10003-79.567 DE 2020

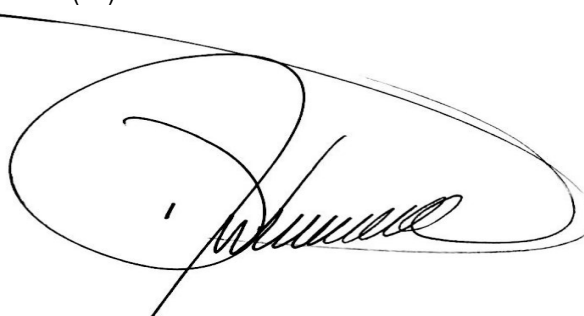
Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior, adjudica nuevos créditos educativos condonables en la modalidad de pregrado y posgrado, para el segundo período académico de 2020.

en la resolución 560 de 2020 y sus adendas, se procederá a dejar sin efecto dicha adjudicación y se sustituirá por el siguiente aspirante de la lista de elegibles en el orden correspondiente.

Artículo 4º. La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los once (11) días del mes de diciembre de Dos Mil Veinte (2020).



RICARDO AUGUSTO MARTINEZ HERNANDEZ
Director para el Fomento de la Educación Superior

Firma:	Firma:
Reviso/ Vo.Bo.: Vanesa del Pilar Romero Rojas	Proyecto/Elaboró: Silvia Patricia Londoño Valencia
Cargo: Profesional CPS Abogada	Cargo: Profesional CPS